

EVOLUCIÓN DEL DESPIDO OBJETIVO POR FALTAS DE ASISTENCIA JUSTIFICADAS

Antes de 2012

(%) INASISTENCIAS DE LA PERSONA TRABAJADORA.
+
(%*) ABSENTISMO GLOBAL EN LA EMPRESA.

** Este porcentaje ha oscilado entre un 2.5% y un 5% a lo largo de los años.*

✓ ANÁLISIS DE ADECUACIÓN Y PROPORCIONALIDAD DE LA MEDIDA EXTINTIVA.

Desde 2012

(%) INASISTENCIAS DE LA PERSONA TRABAJADORA.

✗ ANÁLISIS DE ADECUACIÓN Y PROPORCIONALIDAD DE LA MEDIDA EXTINTIVA.

Importantes pronunciamientos judiciales:

[STC 118/2019, de 16 de octubre.](#)

[STJUE de 18 de enero de 2018.](#)

[STJUE de 11 de septiembre de 2019.](#)

A partir de 20.02.2020

Queda derogado el apartado d) del artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

[Real Decreto-ley 4/2020, de 18 de febrero, por el que se deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo establecido en el artículo 52.d\) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.](#)